



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE INDICA A DOÑA SOLEDAD DEL CARMEN YAÑEZ CORDERO, EN LOCAL COMERCIAL EMPLAZADO EN PLAYA EL YACHTING, COMUNA DE ALGARROBO.-

**ALGARROBO, 10.03.2014.-
DECRETO: N° 1165.-**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
6. Solicitud de fecha 01/01/2014, efectuada por doña Soledad del Carmen Yáñez Maldonado.
7. Ord. N° 115/2014 de fecha 05/03/2014 del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales y Rentas, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, presentada por doña Soledad del Carmen Yáñez Maldonado.

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los Establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieron, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y cuenta con resolución sanitaria.
3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de un año para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Informe Técnico N° 29/2014.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente Comercial **PROVISORIA**, a la contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

NOMBRE	:	SOLEDAD DEL CARMEN YAÑEZ MALDONADO.
CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	KIOSCO PLAYA
FECHA DE INICIO	:	01 DE ENERO DE 2014.
FECHA DE TÉRMINO	:	01 DE ENERO DE 2015.
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	PLAYA YACHTING, COMUNA DE ALGARROBO.
DIRECCIÓN PARTICULAR	:	

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.

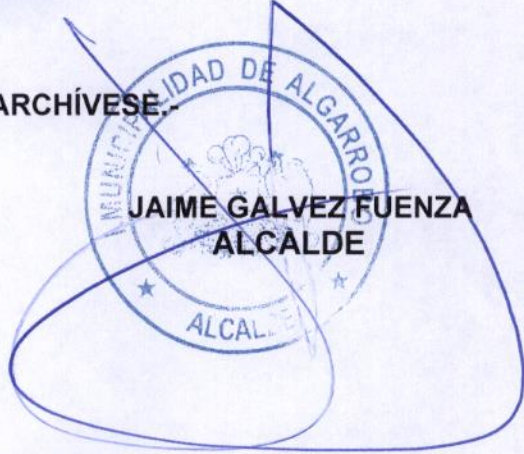


3. El contribuyente deberá cumplir con las Observaciones emitidas en el **INFORME TECNICO N° 29/2014**, del local comercial con giro "**KIOSCO PLAYA**" para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE

D.A. N° 1165/2014.-
PMP/PMM/IRV/MART/IRV/grp.-

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Rentas y Patentes Comerciales
- Dirección Jurídica.
- Unidad de Control
- Archivo.-



CONTROL INTERNO

RECEPCION	
DOCUMENTO	
FECHA	11 MAR 2014
SALIDA	
DOCUMENTO	
FECHA	12 MAR 2014
NOMBRE	